

	 Gobierno Regional Madre de Dios Unidos emprendiendo el desarrollo	<b>Gobernación Regional</b>	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	-----------------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 98 2024-GOREMAD /GGR

### VISTOS:

Puerto Maldonado, 19 ABR 2024

El Informe Legal N° 288-GOREMAD/ORAJ, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 311-2023-GOREMAD/GRDS, con fecha de recepción 19 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 01-2023-GOREMAD-CRL con fecha de recepción 18 de mayo de 2023 emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación; el Memorando N° 384-2022-GOREMAD/ORAJ de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 524-2022-GOREMAD/GRDS de fecha 01 de setiembre de 2022 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 135-2022-GOREMAD-GRDS-SGPSyP de fecha 31 de agosto de 2022 emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales y Proyectos; Informe N° 036-2022-GOREMAD-GRDS/SGPSyP/CAVA de fecha 26 de agosto de 2022 emitido por el Especialista Cesar Augusto Vásquez Álvarez; el Memorando N° 289-2022-GOREMAD/ORAJ de fecha 19 de agosto de 2022 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 300-2022-GOREMAD/GRDS de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 26-2022-GOREMAD-GRDS-SGSPYP-CAVA de fecha de recepción 30 de mayo de 2022 emitido por el Especialista Cesar Augusto Vásquez Álvarez; Acta de Recepción y Liquidación del Proyecto; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el Desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el Desarrollo de infraestructura debidamente dentro de los proyectos de la región.

Que de conformidad con el literal 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe; "Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta, revisara la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso", posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento.

Que, es preciso señalar que la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Publica denominado: "**Mejora del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad en la Sub Gerencia de Programas Sociales del Gobierno Regional de Madre de Dios en la Provincia de Tambopata**", con Código SNIP N° 153197, cuenta con la Opinión favorable y Visto Bueno de los responsables de la Subgerencia de Programas Sociales y Proyectos y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emitidas mediante: Informe N° 135-2022-GOREMAD-GRDS-SGPSyP y el Memorando N° 311-2023-GOREMAD/GRDS, respectivamente, asimismo cuenta con la **opinión favorable** de los responsables de la Oficina Regional de Administración y de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Madre de Dios respectivamente quienes suscribieron el Acta de Conciliación de Ejecución Financiera de fecha 20 de Enero del 2022, con lo que se demostraría la conformidad del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en mención.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 20 de enero del 2022, reunidos en la Oficina Regional de Administración, la misma que es suscrita por: la Oficina de Contabilidad – responsable de la Conciliación Financiera la CPCC. Luisa Lely Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Desarrollo Social el Liquidador Financiero Mg. CPC Alberto Liao Dávila, con el Objeto de Ratificar el costo del PIP denominado: con Código SNIP N° 153197, ejecutado en los periodos: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con Código SNIP N° 153197 y Código Único de Inversiones N° 2173341. La Liquidación del presente proyecto, se ha realizado en mérito al requerimiento de la Sub Gerencia de Programas Sociales y siguiendo con las normas establecidas en los procedimientos administrativos, se contrata al Mg. CPC Alberto Liao Dávila para realizar dicha labor mediante la Orden de Servicio 0003652, registro SIAF 0000012244, del 26-11-021.

Del Análisis realizado, de la ejecución presupuestal detallado por años; se ha resumido en los cuadros que se describe a continuación:

**ANTECEDENTES PRESUPUESTALES**

PROGRAMA : 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES.  
 PROYECTO : 2173341 "MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA"  
 ACCION DE INV. : 60000009 ASISTENCIA TECNICA  
 FUNCION: : 20 SALUD  
 DIV. FUNC. : 044 SALUD INDIVIDUAL  
 GRUPO FUNCIONAL : 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA  
 FINALIDAD : 0121928 MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.  
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.

AÑO	FUENTE FINANCIAMIENTO	COMPONENTE	META	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2013	RECURSOS ORDINARIOS	EXPEDIENTE TECNICO	0201	25,000.00	21,185.00	3,815.00
2014	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0076	0.00	0.00	0.00
2014	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0133	892,103.00	881,021.19	11,081.81
2015	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0029	895,475.00	765,262.78	130,212.22
2016	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0118	461,137.00	438,152.67	22,984.33
2017	RECURSOS ORDINARIOS	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0049	14,354.00	14,353.68	0.32
2017	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0178	17,281.00	15,878.84	1,402.16
<b>TOTAL</b>				<b>2,305,350.00</b>	<b>2,135,854.16</b>	<b>169,495.84</b>

**RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL**

PROGRAMA : 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES.  
 PROYECTO : 2173341 "MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA"  
 ACCION DE INV. : 60000009 ASISTENCIA TECNICA  
 FUNCION: : 20 SALUD  
 DIV. FUNC. : 044 SALUD INDIVIDUAL  
 GRUPO FUNCIONAL : 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA  
 FINALIDAD : 0121928 MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.  
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	DETALLA	ANO-2013	ANO-2014	ANO-2015	ANO 2016	ANO-2017		TOTAL EJECUTADO
		META-0201	META-0133	META-0029	META-0118	META-0049	META-0176	
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL		36,573.19					36,573.19
2.6.3.1.1.1	VEHICULOS PARA TRANSPORTES TERRESTRE		97,466.00					97,466.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS		9,319.68					9,319.68
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		17,694.00					17,694.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PRIFERICOS		43,852.26					43,852.26
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		5,580.34					5,580.34
2.6.3.2.9.1.	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		165.00					165.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		2,928.00					2,928.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		21,185.00					21,185.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		124,023.00	252,061.29	183,090.15	14,353.68	15,878.84	589,436.96
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		142,303.40	144,329.14	108,274.88			394,907.42
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		401,086.32	368,872.35	146,787.64			916,746.31
	<b>SUB TOTAL S/</b>	<b>21,185.00</b>	<b>881,021.19</b>	<b>765,262.78</b>	<b>438,152.67</b>	<b>14,353.68</b>	<b>15,878.84</b>	<b>2,135,854.16</b>
MA:								
SALDO DE MATERIALES DE OTRAS OBRAS (252)								0.00
MENOS								0.00
SALDO DE VIATICOS PENDIENTES DE DEVOLUCION DE FRANKLIN DIAZ MANSILLA, REF. SIAF: 2475-2015, COMP. PAGO 3628, META 029-2015 ASIST. TECNICA.								221,631.34
SALDO DE VIATICOS PENDIENTES DE DEVOLUCION DE EDISON PEREZ QUISEP, REF. SIAF 2476-2015, COMP. PAGO 3592, META 029-2015 ASIST. TECNICA.								148.10
PLLA. JORNAL AGOSTO 2016, QUE NO CORRESPONDE REG. SIAF 5737-2016, META 118-2016 REF. INFORME N°060-2016GOREMAD/GRDS-SGSPYP-MSAPD-SARZ								257.50
PLLA. JORNAL AGOSTO 2016 QUE NO CORRESPONDE, REG. SIAF 5761-2016, META 118-2016, REF. INFORME N° 060-2016-GOREMAD/GRDS-SGSPYP-PIP-MSAPD-SARZ								2,015.12
ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA ADMINISTRATIVA ABRIL 2016, QUE NO CORRESPONDE REG. SIAF 4893-2010 COMP. PAGO N° 8856,-2016, META 118-2026 REF. INFORME 060-2016-GOREMAD/GRDS-SGSPYP-PIP-MSAPD-SARZ								1,633.67
SERVICIO DE DIFUSION JULIO 2016, QUE NO CORRESPONDE REG.SIAF 6065-2016, COMP. PAGO 10968, META								20,000.00
								3,000.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

118-2016, REF. INFORME N° 080-2016-GOREMAD/GRDS-SGSPYP-PIP-MPD-SARZ						
PILLA. JORNAL SETIEMBRE 2016 QUE NO CORRESPONDE REG.SIAF.6282-2016, META 118-2016, REF. INFORME 080-2016-GOREMAD/GRDS-SGSPYP-PIP-MSAPD-SARZ,						1,633.67
VIATICOS NO RENDIDOS DE JORGE A. PITA PASTOR, REF.SIAF, 8222-2016, COMP. PAGO 15195, META 0118-2016 ASISTE. TÉCNICA,						786.00
VIATICOS NO RENDIDOS DE FRANK ROLANDO RACUA CAHUANTICO REF. SIAF. 7528-2016, COM.PAGO14109, META 0118-2016 ASIS-TÉCNICA						1,152.00
ENCARGO INTERNO NO RENDIDO DE ALAN VELA PINEDO REF. SIAF. 8910-2016, COM.PAGO 16132 META 0118-2016 ASIST. TÉCNICA						14,000.00
EQUIPAMIENTO BIENES PATRIMONIALES – EJECUCIÓN (2.5.1)						150,096.08
BIENES NO DEPRECIABLES (2.5.1)						26,909.20
SALDO DE MATERIALES DE LA OBRA (2.5.2)						0.00
<b>TOTAL S/</b>						<b>1'914,222.82</b>

**Son: S/ 1'914,222,82 (Un Millón Novecientos Catorce Mil Doscientos Veintidós con 82/100 Soles).**

**INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO**

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.  
 PROYECTO : 2173341 "MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA"  
 FINALIDAD : 0121928 MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.  
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
<b>A</b>	<b>VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO</b>		<b>1,958,848.88</b>
	VALORIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		
	VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		
	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO		
	VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO		
<b>B</b>	<b>COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO</b>		<b>1,914,222.82</b>
	VALORIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	21,185.00	
	VALORIZACION DE ASISTENCIA TECNICA DEL PROY. ADMÍ DIRECTA	1,878,684.14	
	VALORIZACION DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DEL PROYECTO	14,353.68	
	Diferencia (A – B)		44,626.06
	RATIO		99,64 %

**II. Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones:**

**II.1. Observaciones Deducibles:**

**II.1.1** Saldo de Viáticos pendiente de devolución de Franklin Díaz Mansilla, Ref. SIAF. 2475-2015 Comprobante de Pago 3628 S/ 148.10. Meta 029-2015 Asistencia Técnica.

Con Informe N° 144-021-GOREMAD/GRDS-SGPSP, del 28 de octubre de 2021, refrendado con Memorando N° 452-2021-GOREMAD-GRDS del 29 de octubre de 2021, solicitan la confirmación de devolución de saldos de viáticos de los servidores que no cumplieron en devolver dichos saldos. (...)

**II.1.2** Saldo de Viáticos pendiente de devolución de Edison Pérez Quispe Ref. SIAF. 2476-2015, Comprobante de Pago 3592. S/ 257.50, Meta 029-2015 Asistencia Técnica.

Con Informe N° 144-021-GOREMAD/GRDS-SGPSP, del 28 de octubre de 2021, refrendado con Memorando N° 452-2021-GOREMAD-GRDS del 29 de octubre de 2021, solicitan la confirmación de devolución de saldos de viáticos de los servidores que no cumplieron en devolver dichos saldos. (...)

**II.1.3** Con Informe N° 60-2016-GOREMAD/GRDS-SGSPYP-PIP-MSAPD-SARZ del 08 de setiembre de 2016, la Coordinadora del Proyecto remite el Informe Financiero de ejecución correspondiente al mes de agosto 2016, en dicho informe observa que varios compromisos fueron pagados con el presupuesto del proyecto y que no forman parte, siendo estos los siguientes: (...)

**II.1.4.** Con Informe N° 80-2016-GOREMAD/GRDS-SGSPYP-PIP-MSAPD-SARZ del 07 de octubre de 2016, la Coordinadora del Proyecto remite el Informe Financiero de ejecución correspondiente al mes de setiembre 2016, en dicho informe observa que varios compromisos fueron pagados con el presupuesto del proyecto y que no forman parte, siendo estos los siguientes: (...)

**II.1.5.** Viáticos No rendidos de Jorge A. Pita Pastor, REF, SIAF, 822-2016, COM. Pago 15195. Meta 0118-2016 Asist. Técnica. (...)

**II.2 Observaciones No Deducibles:**

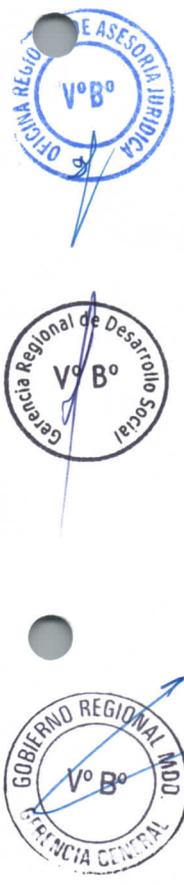
**II.2.1.** No se cuenta con las Actas de internamiento de materiales sobrantes; consecuentemente no se deduce en el resumen de Ejecución Presupuestal Global (anexo 2.5).

**II.1.2** No se cuenta con las actas de internamiento de bienes patrimoniales depreciables y NO Depreciables; sin embargo, existe un inventario de bienes adquiridos con presupuestos de la obra, las mismas que están reflejadas en el Formato A, de la Oficina de Patrimonio, referidos a los gastos SIAF 2014. Asimismo hay bienes que no fueron ubicados, tal como lo señala el Sub Gerente de Desarrollo Social en su Informe presentado N° 575-2021-GOREMAD/GRDS, del 29 de diciembre del 2021. Se detalla en el presente cuadro: (...) Folio N° 0209.

**III. CONCLUSIONES:**

**III.1.1.** El Proyecto con Código SNIP N° 153197 y Código Único de Inversiones N° 2173341, cuenta con el siguiente presupuesto asignado y ejecutado en los años 2013 al 2017, por metas y por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, demostrado n el siguiente cuadro:

AÑO	FUENTE FINANCIAMIENTO	COMPONENTE	META	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2013	RECURSOS ORDINARIOS	EXPEDIENTE TECNICO	0201	25,000.00	21,185.00	3,815.00
2014	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0076	0.00	0.00	0.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

2014	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0133	892,103.00	881,021.19	11,081.81
2015	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0029	895,475.00	765,262.78	130,212.22
2016	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0118	461,137.00	438,152.67	22,984.33
2017	RECURSOS ORDINARIOS	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0049	14,354.00	14,353.68	0.32
2017	RECURSOS ORDINARIOS	ASISTENCIA TECNICA	0178	17,281.00	15,878.84	1,402.16
<b>TOTAL</b>				<b>2,305,350.00</b>	<b>2,135,854.16</b>	<b>169,495.84</b>

**III.1.2.** La información financiera se efectuó con la revisión de la documentación sustentatoria (comprobantes de pago, Ordenes de servicios, planilla de haberes de obreros y administrativos, comprobantes de pagos SUNAT; (facturas, boletas de pago, recibo por honorarios, Boucher), rendiciones de cajas chicas, de habilitos y/o encargos pecosas, reportes clarisa, reportes SIAF; de los ejercicios económicos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios y de los componentes involucrados en el presente proyecto.

**III.1.3.** La Liquidación Financiera, se realizó de acuerdo a la Directiva 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, ejecutada por el Gobierno Regional de Madre de Dios; aprobada con Resolución N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017.

**III.1.4.** Se concluye que la Ejecución Financiera Real, ejecutada durante el ejercicio presupuestal 2020; es de S/ **1'914,222.82 soles**. Ref. Anexo 2.5 (Resumen de Ejecución Presupuestal Global)

**IV. RECOMENDACIONES:**

**IV.1.1** La obra no conto con un asistente administrativo y tampoco con un almacenero, consecuentemente no se cuenta con las Actas de Internamiento de los saldos de materiales, ni las actas de internamiento de los bienes patrimoniales.

**IV.1.2.** De la documentación alcanzada; se cuenta con los siguientes documentos;

Oficio N° 135-2016 (124-2019)-MP-FN-FPCEDCF-MDD del 18 de agosto del 2021, en donde el Fiscal Adjunto solicita informe documentado respecto a la pre liquidación de esta obra.

Informe N° 050-2015-GOREMAD/SGSYP-PIP-MSAPD-EPQ/C del 26 de marzo del 2015, en donde el Coordinador de ese entonces, da cuenta respecto a irregularidades de pagos en el PIP; sin embargo, no da a conocer mayores detalles respecto a dichas observaciones.

Se adjunta a la presente liquidación.

**IV. 1.3.** En razón de haber irregularidades en la ejecución de esta obra, se recomienda la Oficina de Personal, contratar personal con experiencia para labores administrativas en las obras (asistentes administrativos, almaceneros) que conozcan la verdadera función de los trabajos que se desarrollan en la ejecución de obras, profesionales con conocimiento de logística, persona, tesorería, presupuesto, procesos, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; manejo de softwares: SIAF, SIGA; a fin de ver garantizadas de manera eficaz y eficiente con la información y el desarrollo mismo de la obra y no se cuenten con retrasos e inconsistencias en la información y entre otros aspectos: antes, durante y después de finalizar cada obra.

**IV. 1.4** Se recomienda al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, ordenar al Órgano de Control Institucional, tomar acciones que correspondan, respecto a las irregularidades encontradas en el proceso de la liquidación financiera de este proyecto, las mismas están establecidas en el numeral II de la presente liquidación.

**IV.1.5.** Se recomienda al Gobernador Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo; el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP denominado: "Mejora del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad en la Sub Gerencia de Programas Sociales del Gobierno Regional de Madre de Dios en la Provincia de Tambopata", con Código SNIP N° 153197 y Código Único de Inversiones N° 2173341; cuenta con el siguiente presupuesto asignado y ejecutado en los años 2013 a 2017, por metas y por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para efectos del **costo real** de la Liquidación Financiera, es de S/ **1,914,222.82 soles**.

**IV.1.6** Aprobar para efectos de **Cierre de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto (Formato N° 09)**; el importe de la ejecución financiera del proyecto por la suma de S/ **2,135,854.16 soles**.

**IV.1.7** Existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y existiendo anotaciones sobre la Liquidación Financiera para el Proyecto registrado con Código SNIP N° 153197 y Código Único de Inversiones N° 2173341, concluyen la presente acta lo que firman en señal de conformidad.

Que en ese sentido se debe tener en cuenta que conforme a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, de fecha 21 de Abril del 2015, en el numeral 6 Disposiciones Generales 6.1 Definición y Finalidad del OCI.- El OCI es el Órgano conformante del Sistema Nacional de Control –SNC, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultaneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el artículo 9° de la Ley.

Que, de acuerdo a los argumentos en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, que



establece que: "Las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para las que le fueron concedidas", corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Financiera del Proyecto: **"Mejora del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad en la Sub Gerencia de Programas Sociales del Gobierno Regional de Madre de Dios en la Provincia de Tambopata"**, con Código SNIP N° 153197, practicada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos y la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto en mención, por el importe de **S/ 1,914,222.82 (Un Millón Novecientos Catorce Mil Doscientos Veintidós con 82/100 soles)**. Asimismo, se debe aprobar para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09** el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por la suma de **S/ 2,135,854.16 (Dos Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 16/100 soles)**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:** **"Mejora del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad en la Sub Gerencia de Programas Sociales del Gobierno Regional de Madre de Dios - en la Provincia de Tambopata"**, con Código SNIP N° 153197 y Código Único de Inversiones N° 2173341, ejecutados en la localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, practicada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Proyectos del Gobierno Regional de Madre de Dios, por el importe de **S/ 1,914,222.82 (Un Millón Novecientos Catorce Mil Doscientos Veintidós con 82/100 soles)**, en merito a lo expuesto en el considerando de la presente resolución. La Comisión de Recepción y Liquidación, señala en el Acta de Recepción y Liquidación del Proyecto de fecha doce de setiembre de 2022, Metas Ejecutadas:

1. Capacitación a prestadores de servicios a personas con discapacidad. OREDIS – OMAPED, DREMDD, DIRESA MDD.

**Metas Ejecutadas:**

- Un diplomado especializado a docentes
  - Un diplomado especializado a médicos
  - Doce Talleres, aplicación del Reglamento de la Ley N° 29973, a personas con discapacidad
  - Cuatro cursos de capacitación sistema braille, lenguaje de señas, manejo de software
- Actividades ejecutadas al 100%

2. Adquisición de Equipos para desarrollar e componente mejora del servicio y apoyo de las personas con discapacidad.

**Metas Ejecutadas:**

- 1,210.00 equipos médicos (sillas de rueda)
  - Un equipamiento del auditorio
  - Una unidad móvil (minivan)
- Actividades ejecutadas al 100%

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR**, el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09**, del PIP denominado: **"Mejora del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad en la Sub Gerencia de Programas Sociales del Gobierno Regional de Madre de Dios - en la Provincia de Tambopata"**, con Código SNIP N° 153197 y Código Único de Inversiones N° 2173341, por la suma de **S/ 2,135,854.16 (Dos Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 16/100 soles)**, en merito a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignada en el acta de Conciliación financiera de fecha 20 de enero del año 2022, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta de conciliación.

**ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que, por intermedio de la Dirección de Contabilidad, efectúe la Reclasificación Contable del importe total consignado en el Artículo primero de la Presente Resolución

**ARTICULO QUINTO. - AUTORIZAR** al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto: **"Mejora del Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad en la Sub Gerencia de Programas Sociales del Gobierno Regional de Madre de Dios - en la Provincia de Tambopata"**, con Código SNIP N° 153197 y Código Único de Inversiones N° 2173341; a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

**ARTICULO SEXTO. - PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, así como a las instancias que corresponde para los fines legales pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
 Abog. Enrique Muñoz Paredes  
 GERENTE GENERAL